

RES. 2206/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004801, Ent. N° 3681/2020)

VISTO: el Oficio N° 486/20 del 16 de octubre de 2020, remitido por la Junta Departamental de Cerro Largo, relacionado con la exoneración del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Suburbana respecto del padrón N° 2659 de Lago Merín a su propietaria LABUNIX S.A.;

RESULTANDO: 1) que la firma LABUNIX S.A. se presenta por nota dirigida al Intendente de Cerro Largo solicitando la exoneración de contribución inmobiliaria en virtud de la situación económica que atraviesa y teniendo en cuenta la contribución de la empresa al desarrollo del balneario;

2) que al 31 de agosto de 2020, el referido padrón adeuda por concepto de contribución inmobiliaria (ejercicio 2020) un total de \$ 141.524,99;

3) que el Ejecutivo Departamental, mediante Oficio N° 134/2020 del 28 de agosto de 2020, formuló iniciativa al Legislativo Departamental, solicitando su anuencia para conceder la exoneración solicitada, adjuntando proyecto de decreto;

4) que la Junta Departamental, en sesión de fecha 15 de octubre de 2020, aprobó ad referendum del dictamen del Tribunal de Cuentas, por mayoría de 24 votos en 25 ediles presentes, el Decreto N° 25/20, por el cual exonera del pago de la Contribución Inmobiliaria urbana al padrón N° 2659, correspondiente al año 2020;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por numeral 3 del artículo 273 y el numeral 4 del artículo 275 de la Constitución de la República;

2) que asimismo, se siguió el procedimiento establecido por la Ordenanza N° 62 de este Tribunal, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/965;

3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal E) y 228 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta;
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 3);
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Cerro Largo;
- 4) Devolver las actuaciones.

bf